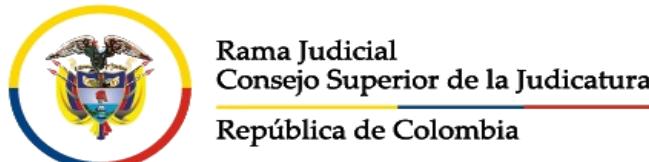


**CONSTANCIA SECRETARIAL:** Informo señor Juez que en el presente asunto, el apoderado demandante ha remitido el inventario y avalúo de los bienes relictos. Igualmente le indico su señoría, en el mismo memorial, se ha sustituido el poder. Caucasia, junio 22 de 2023. Sírvase proveer.

YUL JORGE ARANGO MUÑOZ  
Secretario



**DISTRITO JUDICIAL DE ANTIOQUIA  
JUZGADO PROMISCOU DE FAMILIA DEL CIRCUITO**  
Caucasia (Ant.), veintidós (22) de junio de dos mil veintitrés (2023)

AUTO DE SUSTANCIACIÓN NRO. 161

REFERENCIA : SUCESION INTESTADA  
DEMANDANTES : KELLY JOHANA ALZATE GARRIDO  
CAUSANTE : ROMÁN ALBERTO CASTAÑEDA  
RADICADO : 05-154-31-84-001-2022-00226-00

Vista la constancia secretarial que antecede, se ordena por el momento agregar al expediente, el inventario y avalúo de los bienes relictos remitidos por el apoderado de la parte demandante; se tendrá en cuenta cuando se levante la suspensión decretada en el presente asunto.

Por otro lado, verificado que el Doctor JULIO RAFAEL OVALLE BETANCURT tiene facultad para sustituir de acuerdo con el poder que le fue conferido por la señora KELLY JOHANA ALZATE GARRIDO, visible a folio 51 del cuaderno principal, este despacho conforme al inciso sexto del artículo 75 del CGP, reconoce personería para actuar al Doctor ANDRÉS FELIPE PATIÑO ARIAS, abogado en ejercicio, portador de la TP. 156.187 del CS de la J., en razón a la sustitución realizada por el Doctor JULIO RAFAEL OVALLE BETANCURT obrante a fl. 201.

**NOTIFIQUESE**

ROBERTO ANTONIO BENJUMEA MEZA  
JUEZ

<p>JUZGADO PROMISCOU DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE CAUCASIA ANT.</p> <p>CERTIFICO: Que el presente auto fue notificado en ESTADO N° 059 fijado hoy 23/06/2023, en la secretaría del Juzgado a las 8:00 a.m.</p> <p>YUL JORGE ARANGO MUÑOZ El secretario</p>
--